



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA LABORAL

RESOLUCIÓN No. 00002
(09 de marzo del año dos mil veintiuno (2021))

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DE LAS INSTALACIONES
SECRETARIA DE LA SALA LABORAL”

LA PRESIDENCIA DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, en uso de sus competencias constitucionales y legales, y de conformidad con el artículo 61 de la ley 270 de 1996 o Ley Estatutaria de la Justicia, y en concordancia con el treinta y dos del Acuerdo No. PCSJA17-10715 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

CONSIDERANDO

- 1.- Que el día de hoy se recibió misiva por parte de la empleada de la Secretaria de la Sala EMILIN CERQUERA FERRIGNO, identificada con la C.C. 1.140.882.260 donde informa ser positiva para covid-19.
- 2.- Que se solicitó informe a la Secretaria de la Sala sobre la asistencia a laborar y contacto con otros empleados de la doctora EMILIN CERQUERA FERRIGNO.
- 3.- Que de acuerdo al informe rendido el día de hoy por la Secretaria de la Sala la empleada EMILIN CERQUERA FERRIGNO, desde el día del posible contagio según le informo el médico tratante, solo asistió un solo día a la Secretaria, día en el cual tuvo contacto con dos compañeros. Uno de los cuales asiste todos los días a laborar a la oficina y ha tenido contacto con dos empleados más. De los cuales a su vez uno se encuentra en sospecha de covid-19 por presentar síntomas.
- 4.- Que la situación antes descrita, de manera forzosa obliga a activar protocolos de bioseguridad, tales como el aislamiento y realización de labores de desinfección en las instalaciones de la Secretaria, como lo indica la C I R C U L A R DEAJC20-51 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.
- 5.- Que la Secretaria puede continuar funcionando a través de los medios tecnológicos y atendiendo a través de los correos electrónicos oficiales : seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co para procesos ordinarios , Sec03labbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co para acciones de tutela.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CERRAR de manera temporal y por el termino de 15 días las instalaciones de la Secretaria de la Sala Laboral de esta Corporación, hasta el 24 de marzo de 2021 inclusive.

ARTICULO SEGUNDO. COMUNICAR esta decisión al área de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo social de la Seccional Atlántico y solicitar la desinfección de las instalaciones de la Secretaria.

Carrera 45 No. 44-12 Piso 2

Telefax: 3402228.

Barranquilla – Atlántico. Colombia



ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se publicará por aviso en la Página Web de la Rama Judicial en la Sección Avisos de la Secretaria de la Sala Laboral de este Tribunal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ARIEL MORA ORTIZ
Presidente Sala Laboral
Tribunal Superior de Barranquilla

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

Firmado Por:

**ARIEL MORA ORTIZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ada0e41715e7c2bd0d1bc0c7a033dea2a62720e4fb468e2e70303028ff62c9c
Documento generado en 10/03/2021 12:51:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**